



# Asamblea General

Distr. limitada  
27 de septiembre de 2016  
Español  
Original: inglés

---

## Consejo de Derechos Humanos

33<sup>er</sup> período de sesiones

Tema 2 de la agenda

**Informe anual del Alto Comisionado de las Naciones Unidas  
para los Derechos Humanos e informes de la Oficina del Alto  
Comisionado y del Secretario General**

**Albania, Alemania, Australia\*, Bélgica, Canadá\*, Chequia\*, Chipre\*, Croacia\*,  
El Salvador, España\*, Estados Unidos de América\*, Estonia\*, Francia, Irlanda\*,  
Islandia\*, Italia\*, Liechtenstein\*, Lituania\*, Luxemburgo\*, Noruega\*, Países  
Bajos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Rumania\*, Suiza:  
proyecto de resolución**

### **33/... Asistencia técnica y fomento de la capacidad para mejorar la situación de los derechos humanos en el Sudán**

*El Consejo de Derechos Humanos,*

*Guiado por los principios y propósitos de la Carta de las Naciones Unidas,*

*Recordando la Declaración Universal de Derechos Humanos, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y otros instrumentos internacionales pertinentes de derechos humanos,*

*Recordando también la resolución 60/251 de la Asamblea General, de 15 de marzo de 2006, y las resoluciones del Consejo de Derechos Humanos 5/1 y 5/2, de 18 de junio de 2007,*

*Tomando nota del comunicado de 13 de junio de 2016 del Consejo de Paz y Seguridad de la Unión Africana sobre la situación en Darfur, en el que se insta al Gobierno del Sudán a no escatimar esfuerzos para detener y enjuiciar a todos los responsables de actos criminales y ataques contra el personal y los bienes de la Operación Híbrida de la Unión Africana y las Naciones Unidas en Darfur y contra las organizaciones humanitarias y su personal, y refiriéndose a la declaración de 9 de agosto de 2016 del Presidente de la Comisión de la Unión Africana en la que se insta a las partes a que garanticen un rápido progreso en las negociaciones para lograr una paz duradera y sostenible,*

*Poniendo de relieve que recae en los Estados la responsabilidad primordial de promover y proteger todos los derechos humanos,*

---

\* Estado no miembro del Consejo de Derechos Humanos.

GE.16-16645 (S) 280916 290916



\* 1 6 1 6 6 4 5 \*

Se ruega reciclar



*Reafirmando* la importancia de la paz, la seguridad y la estabilidad política para la efectividad de todos los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales,

*Acogiendo con beneplácito* el compromiso expresado por el Gobierno del Sudán de proteger y promover los derechos humanos en el país,

*Acogiendo con beneplácito también* la estrategia nacional, que se extiende hasta 2018, para erradicar la mutilación genital femenina en una generación, e instando a su plena aplicación,

*Observando* los acontecimientos en el Sudán y el historial del Gobierno del Sudán respecto de la promoción y protección de los derechos humanos,

*Acogiendo con beneplácito* la cooperación del Gobierno del Sudán durante la visita de abril de 2016 del Experto Independiente sobre la situación de los derechos humanos en el Sudán y la visita de noviembre de 2015 del Relator Especial sobre las repercusiones negativas de las medidas coercitivas unilaterales en el disfrute de los derechos humanos,

*Acogiendo con beneplácito también* la aprobación por el Gobierno del Sudán en marzo de 2016 de un plan de acción firmado por el Gobierno y las Naciones Unidas para prevenir el reclutamiento ilegal y la utilización de niños por las fuerzas de seguridad del Gobierno del Sudán mediante el fortalecimiento de los mecanismos de protección de los niños, e instando a su plena aplicación,

*Alentando* los esfuerzos del Gobierno del Sudán para aplicar las recomendaciones que aceptó en el marco del proceso del examen periódico universal, alentando la libertad de circulación, y expresando suma preocupación por que el Gobierno impusiera restricciones al viaje de personas que querían participar en la reunión previa al período de sesiones en marzo de 2016 en relación con el examen periódico universal del Sudán,

*Poniendo de relieve* la necesidad de garantizar que esté disponible el acceso humanitario y que se preste asistencia a los desplazados internos,

1. *Acoge con beneplácito* la labor del Experto Independiente sobre la situación de los derechos humanos en el Sudán;

2. *Hace notar* el informe del Experto Independiente presentado al Consejo de Derechos Humanos en su 33<sup>er</sup> período de sesiones<sup>1</sup> y las observaciones formuladas por el Gobierno del Sudán al respecto;

3. *Observa* la cooperación del Gobierno del Sudán con el Experto Independiente para que este pueda cumplir su mandato, y el compromiso expresado por el Gobierno de mantener esa cooperación;

4. *Alienta* el proceso de realización de un amplio diálogo nacional en el Sudán con miras a lograr una paz sostenible, y alienta a todas las partes interesadas del Sudán a que garanticen la existencia de un entorno propicio para un diálogo incluyente, transparente y digno de crédito;

5. *Acoge con beneplácito* las declaraciones del Gobierno de Sudán del cese de las hostilidades en las dos zonas y el fin de las operaciones militares en Darfur en junio de 2016, y alienta a todas las partes a que creen un ambiente propicio para declarar y firmar un alto el fuego permanente, con el fin de lograr una paz duradera que sea respetada por todas las partes y que conduzca a una mejora perdurable de la situación de los derechos humanos;

---

<sup>1</sup> A/HRC/33/65.

6. *Toma nota* de la observación formulada por el Experto Independiente de que, pese a algunos progresos, las partes pertinentes todavía no han aplicado muchas de las recomendaciones formuladas en su informe al Consejo de Derechos Humanos en su 30º período de sesiones, entre las que figuraban las siguientes: al Gobierno del Sudán, continuar intensificando sus esfuerzos para luchar contra la impunidad, impedir la injerencia del Gobierno en las actividades de la sociedad civil, proporcionar a la Comisión Nacional de Derechos Humanos los recursos financieros adicionales necesarios para que cumpla su mandato, proseguir sus esfuerzos respecto del diálogo nacional para realizar un proceso inclusivo y transparente, y colaborar con todos los asociados para facilitar la asistencia humanitaria; a la comunidad internacional, intensificar su cooperación técnica y asistencia al Gobierno, continuar los esfuerzos para apoyar el diálogo nacional, seguir colaborando estrechamente con los interesados pertinentes de la sociedad civil, y proporcionar a los desplazados internos ayuda humanitaria; y a los movimientos armados de oposición en el Sudán, adoptar medidas concretas para aplicar las recomendaciones de los anteriores titulares del mandato, en particular en relación con el respeto de los derechos humanos y el derecho internacional humanitario;

7. *Observa* el compromiso del Gobierno del Sudán de mejorar la educación en materia de derechos humanos y de seguir incorporando los principios de los derechos humanos en el sistema educativo, y alienta al Gobierno a que redoble sus esfuerzos para aplicar el plan nacional para la protección y promoción de los derechos humanos para 2013-2023;

8. *Observa también* las sucesivas medidas adoptadas por el Gobierno del Sudán en el contexto de la lucha contra la trata de personas, y el establecimiento de la comisión nacional de lucha contra la trata de personas;

9. *Observa con aprecio* que el Sudán ha acogido a cientos de miles de refugiados de los países vecinos y de los países de la región;

10. *Alienta* al Gobierno del Sudán a que siga promoviendo y protegiendo el derecho a la libertad de religión y de creencias y, en este sentido, a que cumpla sus obligaciones constitucionales e internacionales;

11. *Destaca* que realizar investigaciones independientes y transparentes sobre los presuntos abusos y violaciones de los derechos humanos por todas las partes y hacer que los autores respondan de sus actos debe ser una de las principales prioridades del Gobierno del Sudán;

12. *Expresa suma preocupación* por las denuncias del cierre de algunas organizaciones no gubernamentales y de restricciones a los medios de comunicación, de censura antes y después de la publicación, de incautación de periódicos y de proscripción de algunos periodistas y de la conculcación del derecho a la libertad de expresión y el derecho a la libertad de asociación y de reunión pacífica, entre otros de defensores de los derechos humanos, periodistas, miembros de la oposición política, estudiantes y otros miembros de la sociedad civil;

13. *Expresa suma preocupación también* por los casos denunciados de arresto y detención arbitrarios, entre otros de defensores de los derechos humanos, periodistas, miembros de la oposición política, estudiantes y otros miembros de la sociedad civil;

14. *Condena* las violaciones o los abusos de los derechos humanos y las violaciones del derecho internacional humanitario por cualquiera de las partes denunciados en los estados de Darfur, Kordofán del Sur y el Nilo Azul, incluidos los asesinatos de civiles y trabajadores de asistencia humanitaria, la obstrucción de la asistencia humanitaria, el bombardeo indiscriminado de poblaciones civiles e instalaciones humanitarias, la

violencia sexual y de género y el incendio de aldeas, e insta a todas las partes a abrazar la paz y firmar un alto el fuego permanente;

15. *Insta* al Gobierno del Sudán a que investigue las denuncias de violaciones de los derechos humanos en los campamentos de desplazados internos, con miras a poner fin a tales violaciones;

16. *Alienta* a todas las partes a que faciliten el acceso humanitario a las poblaciones que necesitan asistencia, y alienta al Gobierno del Sudán a que redoble sus esfuerzos por atender las necesidades de ayuda humanitaria en las zonas afectadas por el conflicto;

17. *Alienta* al Gobierno del Sudán a que ratifique los instrumentos internacionales de derechos humanos que el Gobierno accedió a ratificar en el proceso del examen periódico universal;

18. *Alienta* el empeño del Gobierno del Sudán por promover iniciativas de reforma integral del ordenamiento jurídico para garantizar el pleno cumplimiento por el Estado de sus obligaciones constitucionales e internacionales en materia de derechos humanos, tales como la revisión de la Ley de Prensa, la Ley de Protección Comunitaria de los Estados y la Ley de Seguridad Nacional; toma nota de las enmiendas a las disposiciones del Código Penal (1991), como las que redefinen el delito de violación y lo disocian del de adulterio y las que tipifican el acoso sexual como delito; y observa la promulgación y aplicación de la Ley de Lucha contra la Trata y el Contrabando de Personas, la Ley de Lucha contra la Corrupción y la Ley de Derechos de las Personas con Discapacidad;

19. *Insta* a los Estados Miembros, al Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, a los organismos competentes de las Naciones Unidas y a otras partes interesadas a que apoyen la labor nacional del Gobierno del Sudán de conformidad con la presente resolución con miras a seguir mejorando la situación de los derechos humanos en el país, atendiendo las solicitudes de asistencia técnica del Gobierno;

20. *Solicita* a la Oficina del Alto Comisionado que, teniendo en cuenta las recomendaciones del Experto Independiente, preste asistencia técnica y para el fomento de la capacidad en respuesta a la petición de apoyo del Gobierno del Sudán para encontrar formas de mejorar la situación de los derechos humanos en el país y con miras a prestarle apoyo para que cumpla sus obligaciones en materia de derechos humanos, incluida específicamente asistencia para las reformas jurídicas que se están realizando en el país descritas en el párrafo 18 *supra*, a fin de ayudar a conciliar esas leyes con las obligaciones internacionales del Sudán;

21. *Expresa profunda preocupación* por la situación de los derechos humanos y la seguridad en las zonas afectadas por el conflicto, en particular en la región de Darfur y en los estados de Kordofán del Sur y el Nilo Azul, y por los efectos profundamente negativos para la población civil, en particular para las mujeres y los niños, y alienta al Gobierno del Sudán a que prosiga su cooperación a fin de facilitar las visitas del Experto Independiente a las zonas de conflicto, en cumplimiento de su mandato;

22. *Decide* renovar por un año el mandato del Experto Independiente sobre la situación de los derechos humanos en el Sudán, en relación con el tema 2 de la agenda, para que mantenga su colaboración con el Gobierno del Sudán, evalúe y verifique la situación de los derechos humanos y presente informes al respecto, a fin de formular recomendaciones sobre asistencia técnica y fomento de la capacidad para hacer frente a la situación de los derechos humanos en el país, tomando en consideración una amplia variedad de información, incluida la información facilitada por el Gobierno y los puntos de vista de la sociedad civil y de otras partes interesadas, que pueda ayudar al Experto Independiente a desempeñar su mandato;

23. *Solicita* al Experto Independiente que presente un informe al Consejo de Derechos Humanos para que este lo examine en su 36° período de sesiones;

24. *Exhorta* al Gobierno del Sudán a que colabore plenamente con el Experto Independiente y a que le permita el acceso efectivo para visitar todas las zonas del país y reunirse con todos los actores pertinentes;

25. *Solicita* a la Oficina del Alto Comisionado que preste al Experto Independiente todo el apoyo necesario en materia de recursos financieros y humanos para que este pueda desempeñar su mandato;

26. *Exhorta* al Gobierno del Sudán a que siga cooperando con la Oficina del Alto Comisionado en la aplicación de la presente resolución;

27. *Decide* examinar esta cuestión en relación con el tema 2 de la agenda.

---